

concesión, cualquiera que sea el número de actividades que hayan realizado y precisamente en Escuelas de la especialidad respectiva, en su caso.

A los procedentes de localidades anexionadas y desaparecidas del Nomenclátor, se les computarán los servicios por el apartado a) del citado artículo 71, desde la fecha de entrada en vigor del censo en cuyo Nomenclátor se recoja tal alteración.

#### VII. Tramitación

7.º Dentro de los ocho días siguientes a la finalización del plazo de peticiones, las Direcciones Provinciales harán públicas las puntuaciones de los concursantes, concediéndose un plazo de cinco días naturales a partir de la exposición de la puntuación para las reclamaciones a que hubiere lugar. Estas reclamaciones serán resueltas por la propia Dirección Provincial.

#### VIII. Elección de vacantes

8.º La fecha en la que habrá de llevarse a cabo la elección de destinos se fijará por cada Dirección Provincial, en orden a las exigencias de organización del servicio, haciéndolo público por los medios ordinarios de difusión (tablón de anuncios, prensa y radio locales, etc.).

9.º La elección, con excepción de Madrid y provincia, en la que la adjudicación de destinos se hará a través del Centro de Proceso de Datos, se llevará a cabo ante la Dirección Provincial del Departamento en las capitales de provincia, y ante las Juntas Municipales o ante la propia Dirección Provincial, según se acuerde, en las localidades de censo superior a 10.000 habitantes donde existan vacantes a proveer, y se verificará siguiendo el orden riguroso de mayor a menor puntuación, bien por los propios interesados personalmente, o por autorización escrita del mismo, acompañado de fotocopia del documento nacional de identidad que permita el cotejo de firma.

10. Las vacantes objeto de elección se harán públicas en el tablón de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia y en los respectivos Ayuntamientos para las localidades que no sean capitales de provincia, en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, y comprenderán todas las definitivas de régimen ordinario de provisión producidas hasta la fecha del anuncio y serán incrementadas en su día con las que se produzcan hasta el día anterior a la elección.

Las vacantes a proveer en estos concursillos, que formen parte de un Colegio Nacional o Agrupación Escolar, no deberán anunciarse con un nombre y ubicación determinados, sino solamente como unidad del Centro correspondiente, siendo de la competencia del Director del mismo el asignar al Profesor, en su momento, la unidad escolar que haya de desempeñar dentro del Colegio o Agrupación.

11. La elección se llevará a cabo en el local y hora de antemano señalados, y una vez abierta la sesión, se procederá a llamar a los concursantes por orden de mayor a menor puntuación. Si dejase de concurrir alguno de los peticionarios, caerá en su derecho a la elección de vacante.

Por el Secretario del Organismo ante el que se celebre la elección se invitará a los concursantes a elegir plaza de entre las vacantes anunciadas, y elegida vacante por el interesado, se consignará ésta en su instancia, dándose por firme la elección y quedando automáticamente eliminado de la misma. Si algún concursante se reservase el derecho a elegir plaza entre las que puedan quedar resultas, se correrá su turno, eligiendo el siguiente en orden de puntuación.

Una vez adjudicadas o puestas a elección de todos y cada uno de los concursantes las vacantes anunciadas, se procederá a una nueva elección, eliminándose de ésta a quienes vayan obteniendo vacantes, y repitiéndose esta rotación electiva en tantas cuantas veces sea preciso hasta que todos los concursantes opten por plaza o declinen su derecho de elección por no interesarles ninguna de las que queden sin cubrir, en cuyo momento el Presidente recordará a los concursantes presentes que estén obligados a obtener destino, la obligación que tienen de elegir vacante, a los que, de no hacerlo, una vez verificada la elección y antes de levantar la sesión, se les adjudicará plaza libremente de entre las desiertas o resultas que hayan quedado sin elegir.

Seguidamente, y en la misma forma, se adjudicará destino a los que estando obligados a participar en los concursillos no lo hubieran hecho o no hubieran asistido a la elección.

#### IX. Recursos y revocación

12. Terminada la elección, en la que no podrán figurar como plazas adjudicadas las de distinto régimen de provisión, se hará público su resultado, que será firme si contra el mismo no se presenta recurso alguno ante esta Dirección General, en el plazo de quince días, para lo cual será preciso haber reclamado verbalmente ante la Presidencia en el acto en que se observase la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, o cualquier otra infracción.

13. Esta Dirección General podrá revocar la elección, aun cuando no se hubiese recusado ninguno de sus actos, cuando hubiese evidente infracción de las normas de esta convocatoria, o en la elección hubiera participado quien en derecho no le correspondía o se hubiesen incluido vacantes que no perteneciesen a la localidad de que se trate, siendo de todo ello responsable la Dirección Provincial, la que, con debida antelación al día señalado para la elección, comunicará a las Juntas Mu-

nicipales respectivas los nombres de los concursantes que ante ellas puedan elegir destino, la puntuación alcanzada por cada uno de ellos, el número de Registro de Personal y, en su caso, la promoción a que pertenece y número que obtuvo en la misma, ya que la mayor antigüedad en el Cuerpo servirá para resolver su posible empate en la puntuación.

B) Concursillo ordinario y de párvulos en Madrid y provincia.

#### X. Normas específicas

14. El concursillo ordinario y de párvulos en Madrid y provincia será resuelto por la Dirección Provincial, a través del Centro de Proceso de Datos del Departamento, con adjudicación de resultas.

15. La petición de plaza en estos concursillos de la provincia de Madrid no se limitará a las vacantes anunciadas, sino que podrá extenderse a la totalidad de los Centros de EGB y Preescolar existentes por si en cualquier momento del desarrollo a través del ordenador se produjese la vacante de su preferencia.

A este fin, en número extraordinario del «Boletín Oficial» del Ministerio de Educación y Ciencia se publicarán los censos de tales Centros, con sus correspondientes «código», con arreglo estricto al cual habrá de formularse la petición de destino a Centro.

16. La petición de este concursillo de la provincia de Madrid se hará exclusivamente en el modelo oficial de impreso que al efecto ha sido elaborado por el Centro de Proceso de Datos, en orden a las exigencias derivadas del sistema de automatización, impreso que estará a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Madrid (calle Vitrubio, 4).

17. El Centro a que se aspire a ser destinado ha de consignarse en la solicitud necesaria y exclusivamente por el código con que aparece en el censo de Centros, publicado en el «Boletín Oficial» del Ministerio, ya que éste es el único signo operativo para el ordenador, no consignándose, en ningún caso, el nombre del Centro.

18. La fiabilidad de dato del código que se consigne en la petición debe ser absolutamente riguroso, asumiendo el interesado por entero las consecuencias que en la adjudicación de Centro pudieran derivarse del error cometido por el mismo, en la inteligencia de que, dado el sistema de adjudicación de «resultas», es irreversible el destino que, debido al error le corresponda, por lo que, aun en contra de su voluntad, será de obligada aceptación. Tampoco será recurrible el hecho de que, como consecuencia de dicho error, quedase sin un destino que pudiera haberle correspondido.

19. Los plazos de solicitud serán los mismos que se establecen en el número 4.º de la presente convocatoria, empezándose el cómputo del señalado en el apartado a), a partir de la fecha de publicación del censo y código.

20. Las vacantes a adjudicar en este concursillo serán las existentes al momento de la presente convocatoria más las que se produzcan hasta el último día de plazo de solicitudes fijado en el apartado b) del número 4 de la misma, y las resultas que se produzcan en el desarrollo del concursillo.

21. En cuanto no contradiga a lo expresamente dispuesto para estos concursillos ordinario y de párvulos de Madrid y provincia serán de aplicación a los mismos las normas de carácter general que por la presente convocatoria se establecen para los demás concursillos.

#### XI. Posesión

22. La posesión de las plazas adjudicadas en los concursillos se llevará a efecto en el plazo y forma señalados en el artículo 49 del Estatuto del Magisterio.

23. Por las Direcciones Provinciales del Departamento se adoptarán las medidas oportunas para el mejor cumplimiento y desarrollo de cuanto en esta convocatoria se ordena y cuantas dudas surjan deberán consultarlas a esta Dirección General para su mejor aplicación.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 12 de mayo de 1983.—El Director general, Julio Seoane Mariño.

Sres. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas y Directores provinciales de Educación y Ciencia.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

14704

ORDEN de 4 de mayo de 1983 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de una vacante en el Aeropuerto de Tenerife Norte, entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, a cubrir por el sistema de antigüedad.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el artículo 24 y siguientes del Reglamento Orgánico del Cuerpo Técnico de Especialistas de

Telecomunicaciones Aeronáuticas, se convoca concurso de traslados para la provisión de una vacante de nivel 1 en el Aeropuerto de Tenerife Norte, entre funcionarios del citado Cuerpo, a cubrir por el sistema de antigüedad.

Las solicitudes irán dirigidas al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y se presentarán en el Servicio de Administración de Personal, avenida de América, 25, Madrid 2, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de a publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 4 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Aviación Civil.

**14135** RESOLUCION de 7 de abril de 1983, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación —Escala de Clasificación y Reparto—. Convocatoria de ámbito nacional, excepto Cataluña y País Vasco. En suplemento se publica la lista provisional de aspirantes admitidos, turno libre, desde García Polo, José, a Pajuelo Gutiérrez, Angel José.

Por Resolución de esta Dirección General de 28 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 193, de 13 de agosto) se convocaron pruebas selectivas para cubrir vacantes en las distintas provincias españolas, excepto Cataluña y País Vasco, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación —Escala de Clasificación y Reparto—, estableciéndose en la norma 4.1 que la lista provisional de admitidos y excluidos del turno libre y restringido se publicarían en el «Boletín Oficial del Estado».

En cumplimiento de lo dispuesto, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios correspondientes, así como la de excluidos por distintas causas, ambas relacionadas por orden alfabético de apellidos, con indicación de fecha de nacimiento, número del documento nacional de identidad, número de instancia y lugar de examen. Con los mismos datos se publican los participantes en el turno restringido; asimismo se da a conocer la relación provisional de preseleccionados por el turno de promoción interna con la puntuación obtenida y, según se previene en la norma 4.1 de dicha Resolución, se publican relaciones independientes de los aspirantes de los tres turnos.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional quinta, uno, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, las plazas definitivas de esta convocatoria se fijan en 809, distribuidas de la siguiente forma: 323 para la promoción interna, 81 para el turno restringido y 405 para el turno libre.

Contra las mencionadas listas podrán los interesados interponer las reclamaciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las reclamaciones indicadas se justificarán mediante envío de fotocopia del resguardo de opositor en todos los casos, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia del título en aquellos que tal circunstancia lo requiera.

Lo digo a V. S. a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de abril de 1983.—El Director general, P. D., el Secretario general, Antonio M. Rivero.

Sr. Subdirector general de Personal de Correos y Telecomunicación.

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**14705** RESOLUCION de 2 de mayo de 1983, del Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia (Audiencia Territorial de Albacete), por la que se hace público el resultado del sorteo.

En cumplimiento de lo prevenido en la disposición común cuarta de las comprendidas en el acuerdo de convocatoria de 7 de julio de 1982, se hace público que como resultado del sorteo practicado en la sesión de esta fecha, ha correspondido actuar en primer término a los opositores, tanto del turno restringido como del turno libre, cuyo primer apellido comience por la letra «L».

Como consecuencia de este resultado, figurará con el número 1 de las listas, que se expondrán al público en los locales donde se celebren los ejercicios y en el cuadro de anuncios de la Audiencia Territorial, los siguientes opositores: por el turno restringido de la Ley 70/1978, a don Luis López Zamora, y por el turno libre, don Francisco Javier La Orden Gil.

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de abril de 1983 se hace pública la resolución de este Tribunal de fecha 9 de abril por la que se señalan las fechas del comienzo del primer ejercicio y se convocan para su práctica a los opositores de los distintos turnos, con arreglo al siguiente calendario: quedan convocados todos los opositores admitidos por el turno restringido previsto en la Ley 70/1978 para la práctica del primer ejercicio, el día 30 de mayo, a las dieciséis horas, en la Universidad Laboral de esta capital.

Asimismo se convoca a los opositores admitidos por el turno libre para la práctica del primer ejercicio en la Universidad Laboral antes mencionada, con arreglo al siguiente calendario:

Día 31 de mayo, a las cuatro de la tarde: Del número 1, La Orden Gil, Francisco Javier, al número 200, Martínez Martínez, Emilio Mariano.

Día 1 de junio, a las cuatro de la tarde: Del número 201, Martínez Martínez, Jorge, al número 400, Noguero Cano, Francisco.

Día 3 de junio, a las cuatro de la tarde: Del número 401, Noguero Sánchez, Florentino, al número 600, Rizo Martínez, Juana María.

Día 6 de junio, a las cuatro de la tarde: Del 601, Robles López, María Ignacia, al número 800, Saura Fernández, Ginés.

Día 7 de junio, a las cuatro de la tarde: Del número 801, Saura López, Manuel, al número 1.000, Aguilar Martínez, María Isabel.

Día 8 de junio, a las cuatro de la tarde: Del número 1.001, Aguilera García, María Pilar, al número 1.200, Cantos Alvarez, María Federica.

Día 9 de junio, a las cuatro de la tarde: Del número 1.201, Cantos Descalzo, Encarnación, al número 1.400, Fernández Landa, Angel.

Día 10 de junio, a las cuatro de la tarde: Del número 1.401, Fernández López, Angeles, al número 1.600, Gómez Gómez, Ramona.

Día 13 de junio, a las cuatro de la tarde: Del número 1.601, Gómez Jiménez, Francisca Isabel, al número 1.755 y último, Jover Martínez, Angel Santiago.

Albacete, 2 de mayo de 1983.—El Secretario, Felipe Garrido Rosales.—V.º B.º: El Presidente, Flavio Martín Díaz.

## ADMINISTRACION LOCAL

**14706** RESOLUCION de 4 de mayo de 1983, de la Diputación Provincial de Segovia, referente a la convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Terapeuta ocupacional del Hospital Psiquiátrico Provincial.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 50, correspondiente al día 27 de abril de 1983, aparece publicada íntegramente la convocatoria de bases para la provisión, en propiedad, de una plaza de Terapeuta ocupacional del Hospital Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6; coeficiente retributivo 2,3, pagas extraordinarias, grado, trienios, y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Es requisito indispensable, entre otros, para tomar parte en esta oposición estar en posesión de la siguiente titulación: Terapeuta ocupacional, título expedido por la Escuela correspondiente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Las demás condiciones a reunir, programa, ejercicios de la oposición y demás extremos se recogen debidamente en el «Boletín Oficial» de la provincia anteriormente mencionado. Los derechos de examen son 1.200 pesetas, y los reintegros totales de la instancia, 36 pesetas.

El plazo de presentación de solicitudes por los opositores será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

No será preciso la publicación de los sucesivos anuncios oficiales relacionados con esta oposición en el «Boletín Oficial del Estado», los que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia (lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos), composición nominal del Tribunal calificador y fecha, lugar y hora del comienzo de los exámenes.

Segovia, 4 de mayo de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—6.825-E.